

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 29 MAY 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO N° 2519 /

1.- Contrátase a la Srta. **MARLENE ANDREA VIDAL HERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Auxiliar en el Departamento de Educación Municipal de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 04 de mayo del 2015 al 31 de Julio del 2015 con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial de Escuela "Héroes del Itata", Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 31 de julio del 2015 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


7.- Se deja constancia que Doña **MARLENE ANDREA VIDAL HERNÁNDEZ** ingresó al servicio el **04 DE MAYO DEL 2015**



FIRMA DEL TRABAJADOR
MARLENE A. VIDAL HERNÁNDEZ
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
C.I. [REDACTED]

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 04 días del mes de Mayo del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **MARLENE ANDREA VIDAL HERNÁNDEZ**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 04 de Septiembre de 1991, domiciliada en [REDACTED] con título Técnico "Secretariado" y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "**Auxiliar y Apoyo en labores administrativas menores**" en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A JUEVES** (08,00 a 12:30 hrs. y 15:00 a 19:30 hrs. y **VIERNES** salida a 18.30 hrs.)

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) fijo por mes.

[Handwritten signature]